

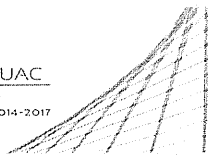
## ACTA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En el municipio de Alpatlahuac, ver; siendo las 10:00 horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de juntas del H. Ayuntamiento de Alpatlahuac, Ver; ubicada en avenida Iturbide, colonia centro de este municipio, con fundamento en lo establecido en los artículos 43 y 44 fracción II, 103 y 106 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los diversos 3 fracción IV, 11 fracción I y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el objeto de celebrar la primera sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del sujeto obligado en mención, con el fin de analizar mediante los argumentos expuestos por el área o la unidad administrativa responsable y turnada a este Comité por el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, con el propósito de que esta instancia revise y resuelva sobre la propuesta de que se clasifique como información reservada de **los nombres que figuran en la plantilla laboral de seguridad pública**, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que en estos términos se invoca; se reúnen los miembros del Comité, C.P. Martin Castellanos Sánchez, Titular de la Contraloría Interna, C.P. Miguelina Domínguez Dorantes, Tesorera Municipal y C. Pablo Martínez Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia; para analizar la información contenida en Plantilla Laboral del H. Ayuntamiento de Alpatlahuac, Veracruz, presentada por el Responsable de la Unidad de Transparencia, con el ánimo de atender los principios consagrados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

## ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de Asistencia.- El C.P. Martin Castellanos Sánchez, Contralor Interno Municipal, procedió a recabar nombre, cargo y firma de los funcionarios asistentes, que forman parte del Comité ratificando el quórum legal.

II.- Informe del Presidente del comité de Transparencia.- En relación a este punto el Contador Martin Castellano Sánchez manifiesta que con motivo de la notificación de la Resolución de fecha 13 de septiembre de 2017 en relación al Recurso de Revisión dentro del Expediente IVAI/-OF/SA/6527/13/09/2017 por Cristina Bayona Sánchez, debido a que el catorce de junio del año en curso, se deja a su disposición la información solicitada a través de su solicitud de información de fecha 31 de mayo de 2017, a través del sistema InfoMex, misma que consistía en Plantilla Laboral 2017 y Nomina de Enero a Mayo de 2017, y que durante la substanciación del recurso de revisión que el Titular de la unidad de Transparencia hace el día trece de junio del año en curso remitiendo las nóminas correspondientes a los meses de enero a mayo y Plantilla Laboral 2017 respecto al personal del Ayuntamiento, del contenido de los documentales aportados, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos personales observo que del contenido de la información existe una tabla de rubro "Plantilla de Personal de Seguridad Publica, de la cual se visualizan los nombres de dichos servidores públicos sin que constara una versión publica de la misma o algún procedimiento por parte de este sujeto obligado respecto al tipo de labores de los servidores públicos, por lo que con fundamento en lo proveído en los artículos 44 fracción II, 100, 106 fracción I y II y 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia Y Acceso a la Información y lo sostenido en el criterio 6/09 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que a la letra dice:



***“Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada. De conformidad con el artículo 7, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el nombre de los servidores públicos es información de naturaleza pública. No obstante lo anterior, el mismo precepto establece la posibilidad de que existan excepciones a las obligaciones ahí establecidas cuando la información actualice algunos de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en los artículos 13, 14 y 18 de la citada ley. En este sentido, se debe señalar que existen funciones a cargo de servidores públicos, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones. Así, es pertinente señalar que en el artículo 13, fracción I de la ley de referencia se establece que podrá clasificarse aquella información cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional y pública. En este orden de ideas, una de las formas en que la delincuencia puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país es precisamente anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, por lo que la reserva de la relación de los nombres y las funciones que desempeñan los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad nacional o pública, puede llegar a constituirse en un componente fundamental en el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes.***

Se ha determinado Clasificar como Información Reservada la relativa al Nombre de los Servidores Públicos que conforma la Plantilla de Personal de Seguridad Publica por ser Servidores Públicos que realizan funciones de carácter operativo.

III.- En esta tesitura, resulta fundado y motivado pedir a este Comité su aprobación para **Confirmar** la **Determinación de Reserva de Información**. Por lo que en este acto los miembros del Comité de Transparencia acuerdan lo siguiente: Por UNANIMIDAD confirman la determinación de clasificar como información reservada la relativa a Nombre de los Servidores Públicos que conforman la Plantilla de Personal de Seguridad Publica por ser Servidores Públicos que realizan funciones de carácter operativo durante el periodo comprendido del primero de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2017, por las razones y motivos expuestos por el C.P. Martin Castellano Sánchez Presidente del

Comité de Transparencia y Contralor Único Municipal. (ACUERDO: 01/SCT/I-25-09-2017).

En función de lo anterior, queda celebrada la Primera Sesión Extraordinaria del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Alpatlahuac, Veracruz, y sin otro asunto que tratar, concluye la sesión del citado Comité, siendo las 11:30 horas del 25 de Septiembre del año 2017, firmando al calce los participantes.

  
C.P. Martín Castellanos Sánchez

Titular de la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Alpatlahuac, Ver.  
Presidente del Comité de Transparencia

  
C. Pablo Martínez Rodríguez

Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Alpatlahuac, Ver.  
Secretario del Comité de Transparencia

  
L.C. Miguelina Domínguez Dorantes

Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Alpatlahuac, Ver.  
Integrante del Comité de Transparencia